

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/4820 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 368/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 368/2019.

Negociado: IR.

N.I.G.: 1402100420190001431.

De: Anyela Vanessa Ramírez Peralta.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Fogasa, Senseperfum S.L. y Fiscal

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/2019 a instancia de la parte actora D^a. Anyela Vanessa Ramírez Peralta contra Fogasa, Senseperfum S.L. y Fiscal sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia n° 354/19 de fecha 10 de octubre de 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada por D^a. Anyela Vanessa Ramírez Peralta contra la mercantil Senseperfum S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 27/2/19 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del F.D. 8º. de esta Sentencia:

- Indemnización: 10.498,95 €.
- Salarios de tramitación: 10.271,70 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 3.908,18 €.
- Interés de mora: 390,82 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Igualmente procede tener por desistido de la petición de nulidad y el sobreseimiento de las actuaciones por desistimiento frente a Perfumevip S.L., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L. y Francisco José Suarez Díaz.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 036819 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 16 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.